

**Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30077-19-2070-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2070

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,016.5
Muestra Auditada	13,016.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,016.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 9,000.1 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,016.4 miles de pesos, para un total de 13,016.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe pagado con la fuente de financiamiento
1	FAISMUN	CON-MIV-FAISMUN-0042-2024	Ampliación de electrificación rural en la Calle Pedro Maria Anaya entre Vicente Guerrero y Lázaro Cárdenas, Calle Miguel Hidalgo entre Pedro Maria Anaya y Francisco I. Madero, Calle Vicente Guerrero entre Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, Calle Dante Delgado entre Francisco I. Madero y Camino Real de la Localidad de Mazoco.	1,361.8
2	FAISMUN	CON-MIV-FAISMUN-0013-2024	Construcción de pavimentación a base concreto hidráulico y rehabilitación de drenaje sanitario en Calle Fernando Gutiérrez Barrios, entre Netzahualcóyotl y Cuauhtémoc; Cuauhtémoc entre Fernando Gutiérrez Barrios y Lino Molina Barradas, en la Colonia Benito Juárez. Rehabilitación de alumbrado público (obra) en la Avenida Flores Magón entre Circunvalación Sur y Circunvalación Norte, Circunvalación Norte entre Flores Magón y Raúl Sandoval, Benito Juárez entre Clavijero y Francisco I Madero, Lopez Rayón entre Flores Magón y Niños Héroes, Moctezuma, Netzahualcóyotl entre Flores Magón y Niños Héroes, Allende, Abasolo entre Flores Magón y Narciso Mendoza en la cabecera municipal.	3,222.7
3	FAISMUN	CON-MIV-FAISMUN-0004-2024	Supervisión externa.	2,943.9
4	FAISMUN	CON-MIV-FAISMUN-0003-2024	Supervisión externa.	1,471.7
	Total FAISMUN			9,000.1
5	FORTAMUN	CONTRATO NO. 1	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados (financiero).	1,400.0
6	FORTAMUN	CONTRATO NO. 3	Adquisición de luminarias y balastras.	1,079.4
7	FORTAMUN	CONTRATO NO. 13	Camión compactador de 26 yardas usado.	1,537.0
	Total FORTAMUN			4,016.4
	Total del Universo Seleccionado			13,016.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 4,016.4 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número 1, 3 y 13 se carece de la solicitud de cotizaciones, de la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 31 y 64.

#### **2024-B-30077-19-2070-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números 1, 3 y 13, por carecer de la solicitud de cotizaciones, de la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 31 y 64 .

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,016.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número 1, 3 y 13 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,016.4 miles de pesos, pagado con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en actas de entrega-recepción para la justificación de los contratos con números 1, 3 y 13; sin embargo, omitió presentar los papeles de trabajo de la auditoría financiera, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos al almacén y el inventario de estos; aunado a lo anterior, no aportó evidencia fotográfica suficiente que acredite la colocación y puesta en operación de las luminarias con lo que no solventa lo observado.

#### 2024-D-30077-19-2070-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,016,429.80 pesos (cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos veintinueve pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generados desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó en los expedientes de los contratos números 1, 3 y 13, los papeles de trabajo de la auditoría financiera, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos al almacén y el inventario de éstos; además, no aportó evidencia fotográfica suficiente que acredite la colocación y puesta en operación de las luminarias, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 9,000.1 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CON-MIV-FAISMUN-0042-2024, CON-MIV-FAISMUN-0013-2024, CON-MIV-FAISMUN-0004-2024 y CON-MIV-FAISMUN-0003-2024, se carece de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, 29, 34, 45, 50, 51 y 52.

2024-B-30077-19-2070-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números CON-MIV-FAISMUN-0042-2024, CON-MIV-FAISMUN-0013-2024, CON-MIV-FAISMUN-0004-2024 y CON-MIV-FAISMUN-0003-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, 29, 34, 45, 50, 51 y 52.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, urbanización y sin rubro específico, conceptos que están previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,638.2 miles de pesos, se observó que los expedientes con número de contrato CON-MIV-FAISMUN-0013-2024, CON-MIV-FAISMUN-0004-2024 y CON-MIV-FAISMUN-0003-2024 no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, del acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, de bitácora, estimación con documentación soporte y oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 7,638.2 miles de pesos, los cuales se pagaron con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó la documentación comprobatoria completa de los contratos financiados con el fondo; específicamente, respecto al contrato CON-MIV-FAISMUN-0042-2024, omitió presentar el

Acta de Finiquito, el Oficio de Terminación, el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones y el Acta de Entrega-Recepción a la CFE que valide la electrificación, exhibiendo únicamente el acta de entrega del contratista, sin reporte fotográfico y con una bitácora deficiente (presentando solo una hoja con datos generales), aunado a que del monto contratado de 1,361,825.01 pesos, únicamente se justificó el anticipo y la Estimación 1, resultando un saldo pendiente de comprobar por 5,869.94 pesos (faltante de factura, póliza y SPEI); por su parte, para el contrato CON-MIV-FAISMUN-0013-2024, no presentó el Oficio de Terminación ni el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, además de que las estimaciones carecen de reporte fotográfico completo y las pruebas de laboratorio son insuficientes; en cuanto al contrato CON-MIV-FAISMUN-0004-2024, omitió el Oficio de Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, la Propuesta Económica, la Opinión de Cumplimiento y el Catálogo de Conceptos contratado; finalmente, en el contrato CON-MIV-FAISMUN-0003-2024, se presentó una estimación con un periodo del 25/03/2024 al 20/12/2024, aunado a que no presentó la bitácora de supervisión externa, el Acta de Entrega-Recepción, el Acta de Finiquito u Oficio de Terminación del servicio ni el acta de extinción de derechos y obligaciones; por lo que, no se acreditó la correcta ejecución de las obras, con lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-30077-19-2070-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,638,246.09 pesos (siete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.), más las cargas financieras generados desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó en los expedientes de los contratos números CON-MIV-FAISMUN-0013-2024, CON-MIV-FAISMUN-0004-2024 y CON-MIV-FAISMUN-0003-2024, la documentación justificativa y comprobatoria esencial consistente en actas de entrega-recepción, actas de extinción de derechos y obligaciones, actas de finiquito u oficios de terminación de obra, bitácoras de obra y servicios, así como estimaciones con su debida documentación soporte (reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y catálogos de conceptos), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia física de los conceptos pagados, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 11,654,675.89 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,016.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,654.7 miles de pesos, que representó el 89.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

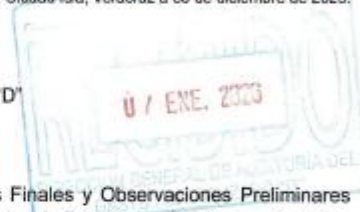
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ISLA/PM/250/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



21 boxes  
TUSD



DEPENDENCIA: Municipio Isla, Ver.  
SECCIÓN: Presidencia  
No. DE OFICIO: ISLA/PM/250/2025  
EXPEDIENTE: Contestación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Ciudad Isla, Veracruz a 30 de diciembre de 2025.



0270

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares celebrado con fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual anexa las Cédulas de Resultados Finales mediante las cuales da a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la auditoría número 2070 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; al respecto anexo al presente dispositivo de memoria USB, marca genérica, con capacidad de 8 Gigabytes y debidamente certificado, en el cual se incorpora la documentación que tiene como objetivo atender las irregularidades plasmadas en la cédula de resultados finales relacionada a continuación:

RESULTADO	ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN
<p>3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,616,429.80 pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, con contratos números CONTRATO NO. 1, CONTRATO NO. 3 Y CONTRATO NO. 13 ejecutados por el municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la entidad fiscalizada, en 3 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:</p> <p>A) CONTRATO NO. 1: No presentó el acta de entrega recepción, no presenta los papeles de trabajo de la auditoría financiera.</p> <p>B) CONTRATO NO. 3: No presentó el acta de entrega recepción, no presentó el ingreso de los bienes adquiridos al almacén, no presentó evidencia fotográfica suficiente de la colocación de las luminarias.</p> <p>C) CONTRATO NO. 13: No presentó el acta de entrega recepción, no presentó el inventario del bien, no presentó evidencia fotográfica suficiente del bien en operación.</p>	<p>1. Relativo al CONTRATO NO. 1</p> <p>a) Se anexa el Acta de Entrega-Recepción celebrado con la empresa Zardo &amp; Auditores, S.C. con fecha 6 de octubre de 2025</p> <p>b) Además, se hace la aclaración que de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Inicio de la auditoría financiera contratada, los papeles de trabajo se entregaron al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), para el desarrollo de los pliegos de observaciones y su correspondiente dictamen. Es importante recalcar que el contrato de prestación de servicios de auditoría no contempla la entrega al municipio de los papeles de trabajo.</p> <p>2. Relativo al CONTRATO NO.3</p> <p>a) Se anexa el Acta de Entrega-Recepción celebrado con la empresa LGV de Veracruz, S.A. de C.V. con fecha 30 de octubre de 2024</p> <p>b) Se integra oficio de entrega y/o colocación de luminarias, en el cual, el Director de Alumbrado Público le informa al Presidente Municipal sobre la colocación de las 218 luminarias contratadas en diferentes localidades del municipio de Isla, Veracruz, con lo que se confirma que las luminarias contratadas y recibidas, fueron puestas a disposición para instalarse en diversos puntos del municipio.</p> <p>3. Relativo al CONTRATO NO. 13</p> <p>a) Se anexa el Acta de Entrega-Recepción celebrado con la empresa Industrias Napoleón del Centro, S.A. de C.V. con fecha 30 de octubre de 2025</p> <p>b) Oficio número ISLA/MQ/02/2024 de fecha 23 de septiembre de 20124, en el cual se comunica que el bien adquirido, ante la falta de almacén, se entrega en</p>

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA, VER. AVENIDA 2 DE ABRIL, COL. CENTRO. C.P. 95641

TEL.: (283) 874 00 77 - (283) 874 03 86



	<p>el área denominada "corralon" del Ayuntamiento municipal, donde se resguarda todo el parque vehicular.</p> <p>c) Reporte fotográfico del camión compactador, con firma de validación por parte del Contralor Interno Municipal.</p> <p>d) Resguardo del bien inmueble con fecha 23 de septiembre de 2024, el cual queda a resguardo del Director de Limpia Pública del Municipio, y en el que firma de validación el Contralor Interno Municipal.</p>
--	--

Con lo anteriormente expuesto, se atienden los puntos esgrimidos en la Cédula de Resultados Finales que se acompaña del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión número 2070 practicada al municipio de Isla, Veracruz.

Quedo a la orden para la atención del presente documento y sin más por el momento, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE:

**MTRO. GUSTAVO ALFONSO TORRES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL**  
**ISLA**  
**VERACRUZ DE**  
**IGNACIO DE LA LLAVE**  
**PRESIDENCIA**  
**2022 2025**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA, VER. AVENIDA 2 DE ABRIL, COL. CENTRO. C.P. 95641

TEL.: (283) 874 00 77 - (283) 874 03 86

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 31 y 64; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, 29, 34, 45, 50, 51 y 52

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.